 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 054 del 26 MAR 2026

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2023-2024"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta, En uso de sus facultades constitucionales y legales, enespecial, las previstas en la Ley 446 de 1998, 640 del 2001, decreto 1767 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 90 de la Constitución Política establece la responsabilidad patrimonial del Estado por daños antijurídicos.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece en el inciso primero: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", define el Comité de Conciliación, como una "Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad".

Que conforme al artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015, son funciones de los Comités de Conciliación de las entidades públicas: "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y Diseñar las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la entidad", las cuales están contempladas en la Resolución 072 del 20 de marzo de 2025 "por medio de la cual se modifica el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de San José de Cúcuta y se deroga la resolución 007 del 2024.

Que la Circular Externa No 07 DE 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) establece lineamientos para la generación de estas políticas como buena práctica en gestión jurídica pública.


Que la experiencia del Comité de Conciliación, derivada del conocimiento de las acciones judiciales y extrajudiciales, de las condenas judiciales y otros casos en la materia sometidos a su consideración, ha generado la formulación de políticas en materia de defensa judicial y de prevención del daño antijurídico.

Que la Secretaría Técnica en cumplimiento del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1096 de 2015, puso en conocimiento de los miembros del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del municipio de San José de Cúcuta, en la sesión ordinaria 004-2026 llevada a cabo el día 24 de febrero de 2026, en la cual se aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Alcaldía de San José de Cúcuta 2026-2027, elaborada de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de la circular No 5 del 27 de septiembre de 2019.

Que teniendo en cuenta la votación favorable del Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliaciones del Municipio de San José de Cúcuta, es dable emitir el acto administrativo para su implementación en la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, en mérito de lo expuesto,



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 2 de 2	

RESUELVE:

ARTICULO 1º Adóptese la "Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de San José de Cúcuta 2026-2027, contenida en anexo único de la presente resolución, como instrumento oficial para mitigar riesgos jurídicos y proteger el patrimonio público.

ARTÍCULO 2º. La oficina de gestión Jurídica de la Alcaldía de San José de Cúcuta, realizará la evaluación y seguimiento del mecanismo establecido en el plan de la Política de Prevención del Daños Antijurídico.

ARTÍCULO 3º-El documento anexo al presente acto administrativo que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico, deberá ser actualizado anualmente de acuerdo con los lineamientos vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO 4º-Las dependencias municipales (especialmente la Secretaria de Educación, Infraestructura, movilidad y Hacienda) suministrarán mensualmente insumos para el monitoreo de indicadores definidos en la política.

ARTÍCULO 5º. Ordénese la divulgación inmediata de la política en los portales web municipales, internet y comunicaciones internas, y designese a la Secretaria Técnica del Comité como responsable de su implementación y seguimiento semestral.

ARTÍCULO 6º- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO 7º-Comuníquese a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Comité de Conciliación de la Entidad.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

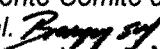


Dada en San José de Cúcuta al 26 de marzo de 2026



JOAN JOSÉ BOTELLO APOLINAR
Aldalde Municipal (E)

20251126-04

Revisó y aprobó: Miembros Comité de conciliación y Defensa Judicial – Aprobado en Sesión ordinaria 04 del 24 de febrero de 2026.

Aprobó: MISAEL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS-Presidente Comité de Conciliación
Aprobó: BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ -Secretario general. 
Aprobó: MAURICIO FRANCO TRUJILLO–Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial 
Aprobó: JOSÉ IGNACIO RANGEL – Secretario de Gobierno 
Elaboró: LUIS FREDY ROSAS QUIROGA –Secretario Técnico del Comité de Conciliación. 